



CODIGO NUMERICO : 2013.13.02.04.P7239

PRIMERA PARTE CANCELACION PARCIAL DE
HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE
PROHIBICION DE ENAJENAR: OTORGA EL BANCO
PICHINCHA COMPANIA ANONIMA SUCURSAL MANTA; A
FAVOR DE LA COMPANIA MPA VIAS PUERTOS Y
AEROPUERTOS S.A. --

SEGUNDA PARTE CESION DE DERECHOS Y
TRANSFERENCIA DE DOMINIO: ENTRE EL FIDECOMISO
MANTA DOS MIL, REPRESENTADA POR SU FIDUCIARIA LA
COMPANIA FIDEVAL S.A.; ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS; LA COMPANIA VIAS PUERTOS
AEROPUERTOS S.A. MPA; Y LA SEÑORA LADY ELIZABETH
VELEZ VELEZ.

CUANTIAS: INDETERMINADAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día trece de
noviembre del año dos mil trece, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO
MORANDEZ, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del
cantón Manta, comparecen y declaran, por una comparece el señor
DIEGO FERNANDO ANDRADE CARRERA, a nombre y en
representación del Banco Pichincha C.A. en su calidad de Apoderado
Especial, según consta del poder otorgado que en copia certificada se
agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito
y de paso por esta ciudad de Manta. Por otra parte EL
FIDECOMISO MANTA DOS MIL, representado por su Fiduciaria, la
compañía FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, a su
vez representada por el señor Marco Arturo Karolys Cordovez en su

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

13/11/13

calidad de Gerente General, conforme consta del documento que se adjunta, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "FIDEICOMISO" y/o "FIDUCIARIA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Manta. La compañía VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA, representada por el señor Giovanni Mario Pantalone Boada en su calidad de Gerente según consta del documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "CONSTITUYENTE", "CEDENTE" y/o "VIPA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad. Por último, la señora LADY ELIZABETH VELEZ VELEZ, soltera, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números: uno tres cero seis tres siete cinco seis ocho guión dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la Escritura de Cancelación Parcial de Hipoteca y de Levantamiento de Prohibición de Enajenar, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES.- Comparezca el señor DIEGO FERNANDO ANDRADE CARRERA, a nombre y en representación del Banco Pichincha C.A. en su

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

calidad de Apoderado Especial, según consta del poder otorgado que en copia certificada se agrega. El señor DIEGO FERNANDO ANDRADE CARRERA, es mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito. PRIMERA: ANTECEDENTES.- mediante escritura pública otorgada el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete ante la Notaría Primera del cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas, inscrita en el registro de la Propiedad de Manta el nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, con el objeto de garantizar todas sus obligaciones la compañía VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S.A. constituyó primera Hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad consistente en Lote dos de la manzana Veintidós que forma parte de la Urbanización Manta Dos Mil (2000) Primera y Segunda Etapas, ubicada en la vía Manta- San Mateo, sector Barbasquillo parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí. El inmueble queda prohibido de enajenar por voluntad de las partes. Mediante escritura pública otorgada el cinco de septiembre del año dos mil cinco ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintinueve de abril del año dos mil seis, se constituyó el Fideicomiso Mercantil "Manta Dos Mil", a través del mencionado fideicomiso la Contribuyente es decir la Compañía VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S.A. aportó el bien inmueble detallado en la primera cláusula de antecedentes. Mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de marzo del dos mil seis, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Público Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintisiete de abril del año dos mil seis, se reformaron los contratos de Hipoteca Abierta, y del Fideicomiso Mercantil denominado Manta Dos Mil, en lo relacionado en los linderos y dimensiones de varios inmueble, y algunas cláusulas del contrato de Hipoteca, así como el contrato de Fideicomiso. SEGUNDA: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR.- Con los antecedentes señalados, Banco

NOTARIO PUBLICA CUARTA
Manta-Manabí

Pichincha C.A, representado por su **APODERADO ESPECIAL**, señor Diego Fernando Andrade Carrera, en la calidad en la que interviene, cancela Parcialmente la Hipoteca y Levanta la Prohibición de Enajenar establecida única y exclusivamente sobre el inmueble consistente en Lote dos de la manzana veintidós que es parte de la Urbanización Manta Dos Mil (2000) Primera y segunda Etapas, ubicada en la vía Manta - San Mateo, sector Barbasquillo, parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí. Los gravámenes hipotecarios Existente sobre los demás inmuebles, se mantienen. **CUARTA: ACLARACION.-** Se deja expresa constancia de que esta cancelación parcial de Hipoteca y Levantamiento de prohibición de Enajenar, no altera ni modifica en nada ninguna de las restantes obligaciones pendientes de pagos contraídas a favor del Banco Pichincha C.A., por los deudores que constan de documentos públicos o privados hasta su total solución o pago, ni comprende los bienes inmuebles restantes que se encuentran hipotecados. **QUINTA: ANOTACION Y GASTOS.-** Deberá tomarse nota de la presente cancelación parcial de hipoteca y levantamiento de prohibición e enajenar en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, al margen de la respectiva inscripción, siendo de cuenta de los deudores, todos los gastos que se ocasionaren, quienes quedan plenamente autorizados a solicitar dicha inscripción, así como la marginación correspondiente a este contrato. Ab. Gabriela Ycaza Pesante Matricula No. 10.263. C.A Guayas.

SEGUNDA PARTE: CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen: a)
EL FIDECOMISO MANTA DOS MIL, representado por su Fiduciaria, la compañía FIDEVAL S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos, a su vez representada por el señor Marco Arturo Karolys Cordovez en su calidad de Gerente General según consta del documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "FIDEICOMISO" y/o "FIDUCIARIA"; b) La compañía **VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA,** representada por el señor Giovanni Mario anfalone Boada en su calidad de Gerente según consta del documento

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar: "CONSTITUYENTE", "CEDENTE" y/o "VIPA"; c) La señora LADY ELIZABETH VÁSQUEZ VELEZ, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "BENEFICIARIA" y/o "CESIONARIA". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el cinco de septiembre del año dos mil cinco ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintisiete de abril del año dos mil seis se constituyó el FIDEICOMISO MANTA DOS MIL. Comparecieron a su celebración la compañía Via Puertos Aeropuertos S.A. VIPA en calidad de constituyente y deudora, el Banco Pichincha C.A. en calidad de Acreedor, y la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos en calidad de Fiduciaria. Mediante escritura pública otorgada en treinta y uno de marzo del año dos mil seis ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintisiete de abril del año dos mil seis, las partes ratificaron el contrato de FIDEICOMISO. b) A la constitución del FIDEICOMISO el CONSTITUYENTE aportó con autorización del BANCO como acreedor hipotecario, entre ellos, el lote de terreno número dos (2) de la manzana veintidós de la Primera y Segunda Etapas de la Urbanización Manta Dos Mil (2000), ubicada en la vía San Mateo, parroquia y cantón Manta (provincia de Manabí). c) EL FIDEICOMISO se constituyó con el objeto de que los bienes aportados a su patrimonio autónomo sirvan como garantía y segunda fuente de pago en caso de ejecución, de las obligaciones que VIPA mantenga para con el BANCO. d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el once de junio de dos mil trece, e inscrita el veintidós de Julio de dos mil trece el Fideicomiso Manta Dos Mil, en cumplimiento de lo señalado en el contrato de constitución y por instrucción expresa impartida por el Beneficiario, una vez agotado el procedimiento convencional de ejecución de

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

la garantía, expresamente aceptado por la CONSTITUYENTE, entrego y transfiere el dominio, a título de DACION EN PAGO de las obligaciones de la CONSTITUYENTE y por cuenta de ésta, a favor del Banco Pichincha C.A. Con dicha dación en pago se canceló la totalidad de la obligación que la CONSTITUYENTE mantenía con el Banco Pichincha C.A., de acuerdo con la certificación emitida por el Banco y que se adjunta. e) En razón de no existir obligaciones pendiente de pago a favor del Banco, los bienes que aun forman parte del patrimonio autónomo deberán ser entregados a la CONSTITUYENTE, quien podrá disponer de dichos inmuebles conforme convenga a sus intereses, tal como se señala en la cláusula décimo primera del contrato de constitución de Fideicomiso. f) La CONSTITUYENTE ha decidido ceder los derechos fiduciarios sobre la restitución del lote de terreno número dos (2) de la manzana veintidós de la Primeras y Segunda Etapas de la Urbanización Manta Dos Mil (2000), ubicada en la vía San Mateo, parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí, a favor de los CESIONARIOS, a fin de que los mismos puedan beneficiarse de la inmediata restitución de los bienes a su favor. En tal virtud, las partes comparecen a la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS.** Con los antecedentes expuestos, la compañía **VIA PUERTOS AEROPUERTOS S.A VIFA** en forma expresa, CEDE a su favor de los CESIONARIOS, los derechos que otorgan la facultad, única y exclusivamente, de exigir del FIDEICOMISO la Restitución Fiduciaria del lote de terreno número dos (2) de la manzana veintidós de la Primera y segunda Etapas de la Urbanización Manta Dos Mil (2000), ubicada en la vía San Mateo, parroquia y cantón Manta, provincial de Manabí. La cesión de derechos referida la realiza LA CEDENTE con todos sus privilegios y sin reservarse absolutamente nada para sí e implica todos los derechos y obligaciones que como beneficiarios mantiene sobre los inmuebles mencionados anteriormente en el FIDEICOMISO. Por su parte, LOS CESIONARIOS, declaran que aceptan la presente Cesión de derechos a su favor. Por su parte la compañía FIDEVAL S.A Administradora de Fondos y

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

Fideicomisos, acepta expresamente la cesión efectuada por el CEDENTE, a favor de los CESIONARIOS, y procede a registrarlos como titulares de los derechos cedidos. Las partes acuerdan que la presente Cesión no incluye la participación del CESIONARIO en los remanentes o utilidades del FIDEICOMISO. CLAUSULA CUARTA: Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Con los antecedentes expuestos, el FIDEICOMISO MANTA DOS MIL en cumplimiento con las instrucciones impartidas por su Constituyente y en razón de que no existen obligaciones pendientes con el Beneficiario, a través del presente instrumento transfiere el dominio a título de restitución fiduciaria a favor de la señora LADY ELIZABETH VELEZ VELEZ, el inmueble consistente en el lote de terreno número dos (2) de la manzana veintidos de la primera y segunda etapas de la Urbanización Manta Dos Mil (2000), ubicada en la vía San Mateo, parroquia y Cantón Manta, Provincial de Manabí. No obstante señalarse linderos y dimensiones de los inmuebles, la transferencia se realiza como cuerpo cierto. El inmueble se transfiere con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás bienes que les son anexos, sin que el FIDEICOMISO se reserve nada para sí. Los CESIONARIOS aceptan la restitución fiduciaria efectuada por así convenir a sus intereses, declarando adicionalmente de manifiesto expresa su conformidad sobre el estado, mantenimiento y conservación del mismo sin que tenga reclamo alguno que formular en contra del FIDEICOMISO o de la FIDUCIARIA. Se acuerda que la custodia y cuidado del inmueble ha permanecido bajo cargo y responsabilidad de la CONSTITUYENTE en virtud del comodato precario que le fuera otorgado y que por el presente contrato es revocado a fin de entregar la custodia y posesión de los inmuebles a favor de los CESIONARIOS, quienes también declaran su conformidad respecto del área, superficie, linderos y dimensiones del inmueble que son transferido en esta fecha. 1. LINDEROS ESPECIFICOS DEL LOTE DE TERRENO NUMERO DOS DE LA MANZANA VEINTIDOS. Las especificaciones del inmueble que es transferido por el presente acto son las siguientes: NORTE: Cuarenta punto cincuenta metros (40.50m), con

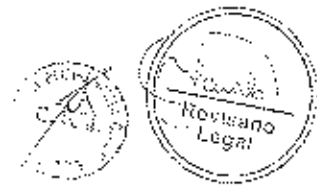
NOTARIA PUBLICA JUARDA
Manta - Manabí

los lotes número cuatro, cinco y seis, POR EL SUR: Dieciséis punto veinte metros (16.20m) con lote número uno; POR EL ESTE: Treinta y cuatro punto veinte metros (34.20m) con áreas verdes; y, POR EL OESTE: Veinticuatro metros (24.00m) con pasaje número uno. SUPERFICIE: SEISCIENTOS OCHENTA PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (880.40m²). II. LINDEROS GENERALES DE LA URBANIZACION.- PRIMERA ETAPA.- NORTE: Seiscientos once metros con carretera Maná-San Mateo, treinta y cinco metros con calle uno punto cuarenta y siete metros lote diez, manzana tres calle uno. SUR: Doscientos un metros con áreas verdes y de reserva de VIPA, veintiséis metros lote trece, manzana uno, noventa y ocho metros avenida D, cuatrocientos cincuenta y nueve metros calle dos áreas verdes. ESTE: Ciento ochenta y un metros antes propiedad de Ramón Gamboa. OESTE: Setenta y dos metros lotes siete y once de la manzana veintiuno y avenida dos, veintitrés metros avenida dos, veinticuatro metros áreas verdes, veintiocho metros áreas verdes y ciento ochenta y un metros áreas verdes. En esta primera etapa se encuentra distribuidas veintidós manzanas con ciento doce lotes. SEGUNDA ETAPA: NORTE: En quinientos cincuenta y dos metros con carretera Maná - San Mateo. SUR: En ochenta y cuatro metros con áreas verdes. ESTE: En cincuenta y nueve punto veinte metros con lotes seis y diez de la manzana veintiuno, en cuarenta metros con la avenida dos, en sesenta metros con avenida dos y áreas verdes, en treinta y cuatro metros con avenida tres A y áreas verdes, en treinta y dos metros con áreas verdes, en ochenta y un metros líneas parabólicas que bordea al lote número uno de la manzana veintidós con área verdes, en siete metros áreas verdes, en veinticuatro metros con áreas verdes, en veintinueve metros con áreas verdes, veintidós metros con áreas verdes, veintidós metros áreas verdes, veinticuatro metros áreas verdes, cincuenta y dos metros áreas verdes, cien metros área comercial y calle cinco A, ciento noventa y nueve punto cincuenta metros calle cinco A. OESTE: Sesenta metros con propiedad

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Maná - Manabí

de Carlos Polit, sesenta y tres metros avenida Dos, ciento metros con terrenos de propietario desconocido. **III HISTORIA DE DOMINIO.-** El FIDEICOMISO adquirió el dominio de los bienes objeto de este contrato, por aporte efectuado a su patrimonio autónomo por parte de la CONSTITUYENTE, según consta de la escritura pública otorgada el cinco de septiembre del año dos mil seis ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintisiete del abril del año dos mil seis. **CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** El FIDEICOMISO declara que sobre el inmueble que por este acto se transfiere, no recae o exista gravamen alguno, salvo el que es levantado en la primera parte de este instrumento. Sin embargo, el FIDEICOMISO se obliga al saneamiento de conformidad con la ley, aclarando que en último término el responsable por tal saneamiento es la CONSTITUYENTE. **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** a) Los BENEFICIARIOS declaran conocer y aceptar el estado del inmueble que se le transfiere por el presente acto, encontrándose conformes con su actual condición y estado de conservación, por lo que desde ya renuncian a realizar cualquier tipo de reclamación en contra del FIDEICOMISO, FIDUCIARIA o sus funcionarios. b) Las partes declaran conocer que FIDEVAL S A comparece a la suscripción del presente contrato, exclusivamente para dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la CONSTITUYENTE. c) Las partes declaran de manera expresa e irrevocable que conocen y aceptan que FIDEVAL ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones, tanto las previstas en la ley como en el contrato de FIDEICOMISO; y en tal virtud, ratifican que nada tienen que reclamar en relación con su gestión como FIDUCIARIA del FIDEICOMISO. d) Los BENEFICIARIOS declaran y aceptan que, una vez realizada y perfeccionada la restitución de bienes a su favor, no tienen ni tendrán participación alguna en el FIDEICOMISO, sin que se requiera su comparecencia para la celebración de ningún contrato, reforma, redición de cuentas etc. **CLAUSULA SEPTIMA: ALCANCE DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA**

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



FIDUCIARIA.- Las partes declaran conocer y aceptar que las obligaciones de la FIDUCIARIA son obligaciones de medio y no de resultado, limitadas exclusivamente al cumplimiento de las instrucciones impartidas en forma expresa en este contrato. Por lo tanto, las partes exoneran a la FIDUCIARIA, sus representantes, funcionarios o empleados, de toda responsabilidad en relación al cumplimiento de los resultados esperados en virtud del contrato de FIDEICOMISO. Las partes declaran su conformidad respecto de las gestiones realizadas por la FIDUCIARIA como administradora del FIDEICOMISO. **CLAUSULA OCTAVA: GASTOS.-** Todos los gastos y costos que demande la elaboración y perfeccionamiento de este instrumento público serán de cuenta de los BENEFICIARIOS. **CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION E INSCRIPCION.-** Las partes declaran que aceptan el contenido íntegro del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, por lo que renuncian expresamente a formular reclamos en contra de su validez y aplicación. De igual forma, las partes se autorizan entre sí para obtener la marginación e inscripción del presente contrato en los registros públicos correspondiente. **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION.-** En caso de suscitarse controversias entre las partes, estas se someten a la legislación vigente de la República del Ecuador. Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro autorizado que elija el actor. Si no existiese un acuerdo total sobre las controversias planteadas, las partes renuncian fuero y domicilio, y acuerdan someter las controversias derivadas del presente contrato a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito que se sujetara a lo dispuesto en la ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que en derecho, expida el Tribunal Arbitral, comprometiéndose a no interponer ningún tipo de recurso en contra del mismo; c) Para la ejecución

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

de medidas cautelares el Tribunal Arbitraje está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral será confidencial; f) Los árbitros deberán decidir en derecho; y, g) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. La reconvencción, de haberla, se someterá igualmente al arbitraje. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Mariela Moreno Vaca Mat 17-2009-531CJ., para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



Diego F. Andrade
DIEGO FERNANDO ANDRADE CARRERA
BANCO PICHINCHA C.A.
APODERADO ESPECIAL

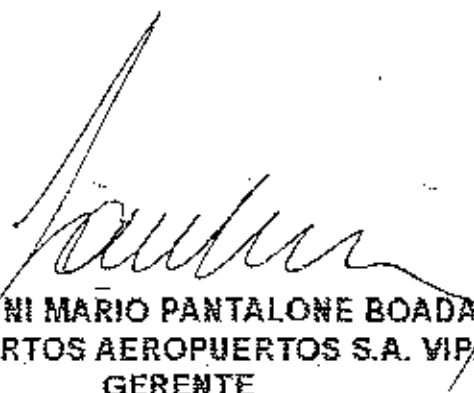
Marco Arturo Karolys

MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ
EL FIDECOMISO MANTA DOS MIL

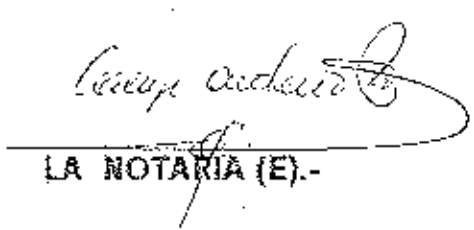


NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Maudel

44
C. Diego F. Andrade Carrera
C. Marco Arturo Karolys Cordovez
Manta - Maudel


GIOVANNI MARIO PANTALONE BOADA
VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VPA,
GERENTE


LADY ELIZABETH VELEZ VELEZ
C.C. NO. 130637568-2


LA NOTARIA (E).-

Los - - -

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Marta - Manabí



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.-25

Nº 0060999

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR
pertenece a FIDEICOMISO MANTA 2000
MZ-22 LOTE 2 URB. MANTA 2000 II ETAPA
ubicada AVALLIO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
cuyo \$62136.00 SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Manta, _____ de _____ del 20 _____

AFIGUEROA

12

NOVIEMBRE

2013



[Firma]
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

79 0107792

No. Certificación: 107792

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 7 de noviembre de
2013

No. Electrónico: 16539

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-91-02-060

Ubicado en: MZ-22 LT.2 URB. MANTA 2006 II ETAPA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 690,45 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

FEDECOMISO MANTA 2000

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	62136,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	62136,00

Son: SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Consejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienes 2012-2013

Arg. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Ab. José Cedeño Menéndez
Notario Público Cantón Manta
Manta, Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 07/11/2013 17:13:35



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION

ESPECIE VALGRADA

USD 1-25

Nº 0043185

Nº. 677-2629

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a LADY ELIZABETH VELEZ VELEZ, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de la Compañía VIPA, ubicado en la Urbanización "Manta 2000", signado con el lote # 2, Manzana 22, Código N. 127, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 24,00m. - Pasaje 1

Atrás: 34,20m. - Áreas verdes

Costado derecho: 40,50m. - Lotes # 4, 5 y 6

Costado izquierdo: 16,20m. - Lote # 1

Área total: 680,40m².

Manta, Noviembre 05 del 2013


Arq. Janeth Cedeño Y.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



32950



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32950:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 24 de enero de 2012
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Céd. Catastral/Rol Adm. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 2, Mz. 22, de la Urbanización Manta 2000, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas.
FRENTE: 24,00m Pasaje 1. ATRAS: 34,20m. Áreas Verdes. COSTADO DERECHO: 40,50m.- Lotes No. 4, 5 y 6. COSTADO IZQUIERDO: 16,20m.- Lote No. 1. Área total: 680,40m². SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO TIENE GRAVÁMENES VIGENTES.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	742 21/08/1979	1389
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	269 09/05/1997	1497
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	13 27/04/2006	380
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	14 27/04/2006	400
Planes	Plan de Terrenos	23 01/06/2011	317

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: martes, 21 de agosto de 1979
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.389 - Folio Final: 1.393
Número de Inscripción: 742 Número de Repertorio: 1.496
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1979
Escribura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

2.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto.-El lote No. 9 de la Mz. 26, con fecha Mayo 9 de 1997, tenía inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Banco del Pichincha - Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 11 de Febrero del 2003. El lote 13 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 25 del 2001, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil seenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente al camino que va de Manta a Paoche y a las Chacras en una longitud de noventa y siete metros, once centímetros; Por el noroeste en curva con destiempo de metros aproximadamente cerca de pitueta que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que



delimita, el antiguo camino que al momento se halla rectificado, en ese sector, provocando que un lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por el; Por el sur en novecientos Veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y, Por el sureste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el oeste, frente al camino público en ciento sesenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros; y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001537	Compañía Vías Puertos y Aeropuertos Socie		Manta
Vendedor	80-000000001548	Andrade María	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000001549	Ledesma de Janon Eduardo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001550	Miño Castillo Fabiola	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	115	08-jul-1968	115	116
Compra Venta	163	26-sep-1968	178	178

2 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: viernes, 09 de mayo de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.497 - Folio Final: 1.525
Número de Inscripción: 269 Número de Repertorio: 1.406
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de marzo de 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compañía Vías Puertos Aeropuertos Vipa, representado por Xavier Murgueytio Jera. Banco del Pichincha representado por Sra. Aracely Looz Viteri de Palomeque Constituyen Hipoteca sobre varios lotes de terrenos, entre los que consta el local Comercial No. 7 del Edificio denominado Centro Comercial La Herradura. Lote No. 15 Mz. 27, otros. Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Mz. 28.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000006015	Banco Del Pichincha C A		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000004844	Compañía Vipa Vías Puertos Aeropuertos S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	742	23-ago-1979	1189	1193
Compra Venta	972	23-jul-1996	645	646

3 / 2 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: jueves, 27 de abril de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 380 - Folio Final: 399
Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 1.921
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de marzo de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma de Fideicomiso. Modifican en lo relacionado a las áreas de los lotes hipotecados, mismas que en adelante serán los que establecen en el denominado Anexo Hipotecas, adjunto al presente instrumento el cual, ha sido elaborado en base a las autorizaciones Municipales correspondientes. Se entiende que las áreas de los lotes que no han sido nombradas en el el detalle precedente, permanecer sin alteración alguna de lo establecido en los respectivos contratos de hipotecas. Declara así mismo que la suscripción del presente instrumento no modifique en modo alguno ninguna de las obligaciones pendientes de pago, contraídas por Vipa S.A. a favor del Banco Pichincha C.A.. También reforman el Contrato de Fideicomiso Manta 2000, se modifican los linderos y áreas de los lotes de terrenos de la primera y Segunda Etapa de la Urbanización Manta 2000, aportados al Fideicomiso en virtud de lo cual se sustituye el anexo uno del

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000000046	Banco Pichincha C.A.		Manta
Constituyente	80-00000000001669	Compañía Vías Puertos Aeropuertos Vipa S		Manta
Fideicomiso	80-00000000007250	Fideicomiso Manta 2000		Manta
Fiduciario	80-00000000007231	Fiduciaria Fideval S.A Administradora de Fo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	317	02- jun-1997	1795	1814
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193

4 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: Jueves, 27 de abril de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 400 - Folio Final: 447

Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio: 1.922

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Presidencia: Lunes, 05 de septiembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aporta a. Patrimonio autónomo del Fideicomiso que se constituye los lotes de terrenos pertenecientes las manzanas de la Urbanización Manta 2000, en la primera y segunda etapa, situada en la Vía Manta San Mateo, de acuerdo al siguiente detalle Los lites No. Uno, dos, tres cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, once y doce de la Mz. Uno, Lote número doce de la manzana Dos, Lotes No. 7, 8, y 9 y 10 Mz. Tres. Lotes No. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, de la Mz. 7, lotes No. 2 y 3 de la Mz. Veinte. Lote No. 13 de la Mz. 21, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Mz. 22, lotes No. Uno, Dos, cinco y 14 de la manzana 23, lotes No. cinco, seis, once y doce y trece de la Mz. 24, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 de la Mz. 25, lotes 1, 2, 3, 6, 9, de la Mz. 26, y lotes No. 1, 2, 6, y 15 y 18 de la Mz. 27, Fideicomiso denominado Manta 2000. La Hipoteca sobre los lotes que se encuentran hipotecados continúan en total Vigencia. El lote No. 9 Mz. 26, la hipoteca se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 de, 2003.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000000046	Banco Pichincha C.A.		Manta
Constituyente	80-00000000001669	Compañía Vías Puertos Aeropuertos Vipa S		Manta
Fideicomiso	80-00000000007231	Fideicomiso Manta 2000		Manta
Fiduciario	80-00000000007235	Fiduciaria Fideval S.A Administradora de F		Manta

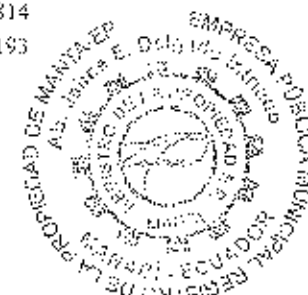
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	13	27-abr-2006	380	399

Certificación impresa por: MAND

Fecha Registral: 22/06

Página: 3 de 4



3 / 1 Plano de Terrenos

Inscrito el: miércoles, 01 de junio de 2011

Tomo: 2 Folio Inicial: 317 - Folio Final: 542
Número de Inscripción: 23 Número de Repertorio: 3.080

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de julio de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización Documentos Planos de la Urbanización Manta Dos Mil. Areas Verdes pertenecientes a la Ilustre

M u n i c i p a l i d a d d e M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000009127	Compañía Vías Puertos Aeropuertos S A Vi		Manta
Propietario	80-0000000039773	Fideicomiso Manta Dos Mil		Manta
Urbanización	80-0000000051668	Urbanización Manta Dos Mil		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2	Hipotecas y Gravámenes	1
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:27:51 del viernes, 01 de noviembre de 2013

A petición de: *José María Cedeño*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



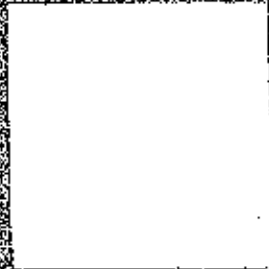
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Bco Pichincha

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 2013-17-01-33-P-3274

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: BANCO PICHINCHA COMPAÑIA A.S.

A FAVOR DE: DIEGO FERNANDO ALFARO GARCIA

EL: 17 DE MARZO DEL 2013

PARRROQUIA:

QUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 17 de Marzo de 2013

Quito, a 17 de Marzo de 2013

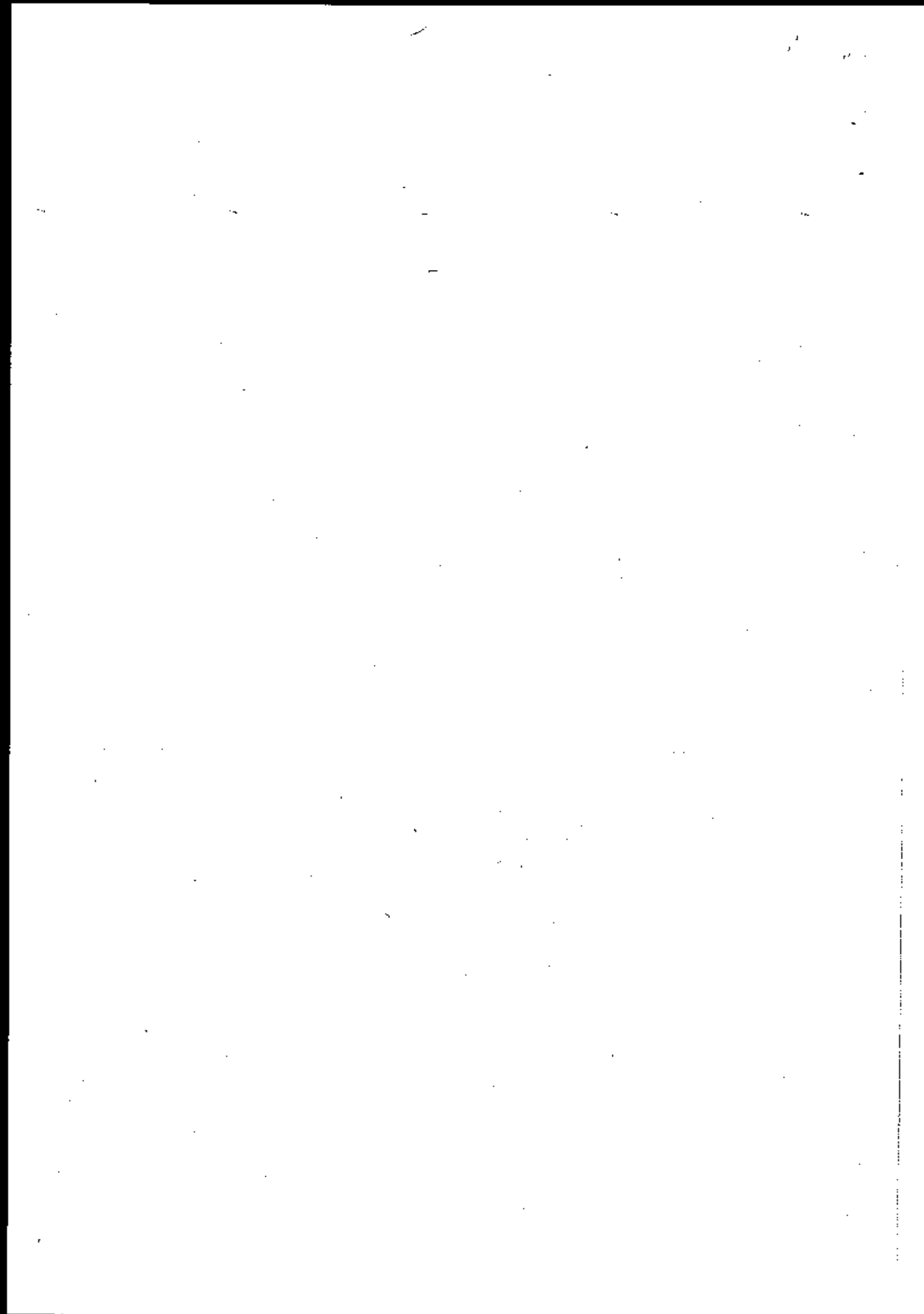
Banco Pichincha S.A. - Sucursal de Quito

Calle R. Pichincha - Quito

Teléfono: 252-0274 / 252-0069 / 252-0300 / 252-0016

Correo electrónico: info@bancopichincha.com

Quito - Ecuador



Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NUMERO 2013-17-01-03-P-0074

PODER ESPECIAL

OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA

A FAVOR DE

Diego Fernando Andrade Carrera

Marly Alexandra Guzmán Díaz

Reber Franco Chamba Quichimbo

Glenda María Icaza Aguirre

Patricio Israel Estévez Escobar y

Glenda Patricia Gedeño Salazar

CUANTIA: INDETERMINADA

D: 2 COPIAS

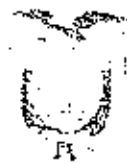
P.R.R

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintisiete (27) de marzo del dos mil trece: Yo, mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón:

Dir: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 - 2528969 - 2558336 - 2500386
E-mail: principal@notariaterceraquito.com

Quito, comparece a otorgar el presente Poder Especial el Banco Pichincha Compañía Anónima, representado legalmente por el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, el compareciente es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe en cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas, a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el siguiente PODER ESPECIAL contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a otorgar el presente Poder Especial el Banco Pichincha Compañía Anónima, representado legalmente por el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Aurelio Fernando Pozo Crespo y con conocimiento del Presidente del Banco Pichincha C.A., confiere Poder Especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor de los señores Diego Fernando Andrade Carrera, Marly Alexandra Guzmán Díaz, Rober Franco Chamba Quiñimbo, Glenda María Icaza Aguirre, Patricio Israel Estévez Escobar y Glenda Patricia Cedeño Salazar para que individual o conjuntamente, a nombre y en representación del Banco, puedan realizar lo que se describe a continuación: **UNO.-** Comparezcan a todos los actos y suscriban los contratos que guarden relación con las compras de cartera bajo cualquier modalidad, y/o con arrendamientos mercantiles y, al efecto, de manera

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

especial los mandatarios quedan facultados para: a) Celebrar los contratos de compra venta de cartera bajo cualquier modalidad y arrendamiento mercantil. b) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente. c) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil. d) Suscribir los documentos relacionados al ejercicio de las opciones de compra. e) Celebrar prendas de cualquier tipo o hipotecas que caucionen las compras de cartera o arrendamientos mercantiles. f) Celebrar contratos amparatorios y reformativos en general que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados. g) Adquirir bienes mueble o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario, así como vender los bienes muebles e inmuebles dentro del ejercicio de la opción de compra a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil. DOS.- Suscribir y aceptar DOS UNO. Los contratos de hipoteca, de prendas y otras garantías que se constituyan a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, así como suscribir y cancelar parcial o total tales garantías. DOS.DOS. Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco Pichincha Compañía Anónima, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios. TRES.- Los mandatarios pueden transferir mediante cesión o endoso según el caso por valor recibido, en garantía o en procuración o al cobro, según corresponda a favor de la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas C.T.H. Sociedad Anónima o de cualquier otra persona nacional o extranjera, en general, los contratos de préstamo y pagarés a favor y a la orden del poderdante así como sus fianzas, privilegios e hipotecas, suscribiendo todo tipo de documento público y

Dr. Jorge Washington 14-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Teléfono: 7520214, 2528069, 2556336, 2500066
Email: principal@notariaterceraquito.com

privado que tenga relación con estas operaciones, incluyendo notas de endoso y cesión, convenios-marcos y sus respectivos anexos CUATRO.- Comparezcan a todos los actos y suscriban los contratos que a continuación se detallan: a) Contratos interbancarios; b) Contratos de repórtio; c) Contratos de Forward y Derivados; d) Endoso o cesión de títulos valores negociados por Tesorería; e) Contratos Overnight; f) Contratos de fondos de inversión; g) Contratos de Obligaciones financieras; h) Garantías bancarias, aduaneras, mandatarias, stand by, cartas de crédito domésticas; i) Endosos de conocimientos de embarque, guías terrestres y guías aéreas; j) Avaes y aceptaciones bancarias, endosos de letras de cambio y títulos valores en general; k) Certificaciones sobre hechos o situaciones que por efectos de su función y cargo están bajo su conocimiento y responsabilidad; l) Documentos de comercio exterior de importación y exportación (DUI y FUE); m) Certificados de ahorro, depósito o inversión; n) Cualquier documento que se entregue a clientes en respaldo de productos de inversión y/o depósito; ñ) Cartas de garantía; o) Transferir valores a través de instrucciones escritas entre cuentas del Banco Pichincha; p) Contratos, solicitudes y demás documentos en los cuales se instrumenten operaciones de crédito y contingentes dentro del giro ordinario del negocio del banco; q) Celebración de contratos al otorgamiento de garantías por parte de los clientes a favor del Banco en respaldo de operaciones de crédito o aceptación de esas garantías (Convenios de pignoración, de prenda, registro de certificados pignoralos, etc.); r) Firma autorizada en cuentas corrientes en el Banco Central, y en otros bancos del país y corresponsales del exterior; s) Contratos de crédito o de facilidades crediticias que conceda el Banco; t) Endoso por valor recibido, sin responsabilidad del Banco de documentos de crédito pagados por

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
PÚBLICA

terceros u) Endoso en devolución o cesión sin responsabilidad del Banco, de títulos valores entregados en garantía de operaciones de crédito v) Endoso o cesión, sin responsabilidad del Banco, de contratos de crédito y contratos de compra venta con reserva de dominio w) Comunicaciones de autorización para que informe con debida anticipación, a la Superintendencia de Compañías, Bolsas de valores y representantes de obligacionistas, la intención del banco de colocar papel comercial dentro del programa de emisión de papel comercial u obligaciones, dentro de programas de emisión legalmente aprobados, con un detalle de la fecha, monto y plazo de las colocaciones efectuadas así como los anexos correspondientes con las características de las nuevas emisiones; x) Para que puedan formular declaraciones juramentadas en la forma y solemnidad requerida para efectos del registro en el Banco Central del Ecuador de préstamos otorgados por Instituciones del exterior al Banco Pichincha C.A., y) Intervención en las audiencias públicas que en la defensoría del pueblo se ventilen, así como también en las audiencias de mediación donde sea el Banco convocado, z) Firmar contratos, formularios y demás documentos para la desmaterialización de títulos valores emitidos por Banco Pichincha C.A. en Decevale (Depósitos Centralizado de Valores), y Depósitos Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE) CINCO.- Suscriban las comunicaciones que vayan dirigidas a los siguientes organismos públicos: UNO) Superintendencia de Bancos y Seguros; DOS) Defensoría del Pueblo, TRES) Función Judicial, CUATRO) Ministerio Público (Fiscalía), CINCO) Servicio de Rentas Internas SEIS) Contraloría General del Estado, y, SIETE) Juzgados de Coactiva SEIS.- Suscriba el formulario del Servicio de Rentas Internas denominado "Declaración Informativa de Transacciones Exentas del Impuesto a la Salida de Divisas" SIETE.-

Dr. Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocaverte, 5to. Piso
Teléfono: 2528274 2528969 2558336 2500666
Email: principal@notariaterceraquito.com

Realizar cuanta gestión sea necesaria y suscribir todo tipo de documento público o privado para el cobro de los certificados, inversiones y cualquier otro título valor que el Banco Pichincha Compañía Anónima posea en las instituciones del Sistema Financiero Nacional o en Bancos e Instituciones del extranjero con representación en el País así como aquellas que el Banco Pichincha Compañía Anónima tenga a su favor en las instituciones en liquidación administradas por cualquier otra Institución del Sistema Financiero Nacional. **OCHO.-** Suscribir las cartas compromiso de pago que se generan producto de los créditos aprobados con garantía hipotecaria en el Banco Pichincha Compañía Anónima. **NUEVE.-** Firmar en las solicitudes/aperturas de Cuentas de ahorros compatriota (España), y Microcréditos. **DIEZ.-** Firmar toda documentación refrenda al proceso convencional de enajenación de bienes, contemplado en contratos de fideicomiso mercantil de garantía. **TERCERA.- PLAZO** El plazo de este poder es indefinido, sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha C.A. podrá revocarlo en cualquier momento. Este poder no deberá ser considerado insuficiente. **CUARTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera el otorgamiento de otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. Los apoderados están obligados a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerán el mandato mientras sean funcionarios del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se halla firmada por el Doctor Gonzalo Orellana Sáenz, con matrícula profesional número dos mil seiscientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados Pichincha. Para la

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leida que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

POR BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA

(f) AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

C.C.



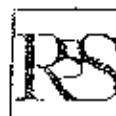
Av. Jorge Washington Ed. 55 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Notario Público de la Provincia de Esmeraldas
Albino - Esmeraldas

Dirección: Jorge Washington Ed. 55 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Teléfono: 2520214 - 2528969 - 2550336 - 2501088
Email: principal@notariaterceraquito.com



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y
NUEVE (4649)

QUITO, 17 DE MAYO DEL 2017

PROTOCOLIZACION

DE

NOMBRAMIENTO

DE

GERENTE GENERAL

OTORGADO POR:

BANCO PICHINCHA C. A.

A FAVOR DE:

SEÑOR AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 120 COPIAS





BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 11 de abril de 2012

Señor
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
Presente

De mi consideración

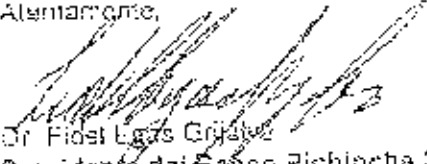
Me es grato participar que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de abril del 2012, tuvo el acierto de reelegirle, fundamentado en el Art. 36 numeral 6 del estatuto social Gerente General del Banco Pichincha C.A., por el periodo de un año. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido este periodo, hasta ser legalmente reemplazado de acuerdo con la Ley.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 40 al 50, así como en los 53, 55, 56 y 57 del Estatuto social del Banco Pichincha C.A. En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted, al igual que el Presidente Adjunto, tendrán individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación y los Gerentes a quienes el Comité Ejecutivo, a pedido del Gerente General, les nombre con dicha facultad.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, el Directorio debe designar al Presidente Adjunto a reemplazarlo, de acuerdo con el artículo 45 numeral 6 del estatuto social, en concordancia con el artículo 36 numeral 12, ibídem.

Fecha de construcción del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1966. Fecha de inscripción: 6 de mayo de 1966 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 3, 4 y 4 del Registro de la Propiedad de 6va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A." escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3º de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 6 de agosto del 2006.

Con tal motivo, le expreso mi más sincera felicitación y la complacencia de continuar con su inteligente y decidida participación en la actividad del Banco.
Atentamente,


Dr. Fidel Egas Grijalva
Presidente del Banco Pichincha C.A.
y del Directorio

Acopia el cargo - Quito, 11 de abril del 2012


Aurelio Fernando Pozo Crespo
C.I. 1703131813

Codificación de estatutos: escritura de 24 de junio 2010
Notaría Tercera de Quito, inscrita el 16 de agosto del 2010.

Continuo. Que lo que en este título está anulado y destruido.
De uno (uno) (uno), seña la rubricada por el
sanción notario. Es exacto el original que he tenido a la vista.
de la cual doy fe
Quito 12-3-ABR-2012

PS
DR. ROBERTO SAGASTI SAGASTI
NOTARIO TERCERA
QUITO ECUADOR

NOTARIA TERCERA
PS
ITO ALABAY

BLANCO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 6499 del Registro

Membraneras Tercera 15 MAY 2012

Quito, 3 de ABRIL de 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre Lora
REGISTRADOR MERCANTIL QUITO ECUADOR





NOTARIA
TERCERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del BANCO PICHINCHA
C.A. con esta fecha y en TRES FOJAS útiles, protocolizé en el
registro de escrituras públicas de la Notaria Tercera del Canton Quito.
EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, otorgado por
BANCO PICHINCHA C.A. a favor de SEÑOR AURELIO FERNANDO
POZO CRESPO - Quito, diecisiete de mayo del dos mil doce -



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO, ECUADOR

Dr. Jorge Washington Erazo
Calle 10 de Agosto 1000
Quito, Ecuador
Erazo

Dr. Roberto Salgado Salgado

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL POR EL BANCO
PICHINCHA C.A., A FAVOR DE SEÑOR AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE -



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración

INSERCIÓN DE MATRIMONIO

MARGINADO

El **QUITO** a las **once** de **enero** de **2011**

de las **once** de **enero** de **2011** a las **once** de **enero** de **2011**

En **QUITO**

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Catastración

En la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: AURELIO FERNANDO PIZA CRESPO

QUITO-PICHINCHA al **11** de **enero** de **1960** de **edad** de **50** años de **nacionalidad** **ECUATORIANA**

Estado civil: SOLTERO con Cédula de **170312151-3**, domiciliado en **QUITO**

Estado civil: SOLTERO con Cédula de **170312151-3**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: NANCY NAYDEL PRADO DOMÍNGUEZ

QUITO-PICHINCHA al **11** de **enero** de **1960** de **edad** de **50** años de **nacionalidad** **ECUATORIANA**

Estado civil: SOLTERA con Cédula de **170312151-3**, domiciliada en **QUITO**

Estado civil: SOLTERA con Cédula de **170312151-3**

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

FECHA: 11 DE ENERO DE 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN

2011

4.7.2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA

000004375101

CERTIFICADO
El presente es un documento
que acredita la inscripción
del presente matrimonio
y el otorgamiento de la
cédula de identidad
del presente matrimonio
El presente es un documento
que acredita la inscripción
del presente matrimonio
y el otorgamiento de la
cédula de identidad
del presente matrimonio

[Firma]

RAZON: Por Sentencia de Divorcio DEL JUEZ QUINTO DE CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 13 de Abril del 2011, se declara DISUELTO el vínculo matrimonial entre AURELIO FERNANDO POZO CRESPO con NANCY MAYDEE PROANO DOMINGUEZ. Documento que se archiva con el No. 2011- 2300- QUITO, 1 de Julio del 2011. /fr-

Jefe de Oficina

La separación concupió judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, los con-
del Jueza
se archiva con el No. 2011- 2300- QUITO, 1 de Julio del 2011. /fr-

Jefe de Oficina

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante el NOTARIO JESUS ROSE SEPTEMO DEL CANTON QUITO- de fecha 21 de Diciembre del 2010, se declara DISUELTO el vínculo CONYUGAL existente entre: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO y NANCY MAYDEE PROANO DOMINGUEZ - Documento que se archiva con el No. 2011- 22, QUITO, 19 de Agosto del 2011. /fr-

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINAIONES

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
Acuerdo con el No. 2011- 2300- QUITO, 1 de Julio del 2011.
de la ley Notarial
toca. con el No. 2011- 2300- QUITO, 1 de Julio del 2011.
exento del No. 2011- 2300- QUITO, 1 de Julio del 2011.
QUITO a 17 AGO 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

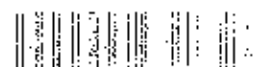
2011

4. 7. 2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

000064375101

000064375101



Quito, 23 de febrero del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Asesorado por el Sr. César Ciego Areche Gerardo
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 7493161-3,
tanto privado como público, y que suscribe el certificado de votación.

Este documento debe ser presentado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies válidas del proceso electoral.

El presente certificado es válido.

Atentamente,

Edmundo Martínez Barzola
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0002135



CERTIFICO. Que la copia fotostática que antecede y que ahora
De CINCO hojas (cinco), sellada y firmada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fe
Quito 27 MAR 2013

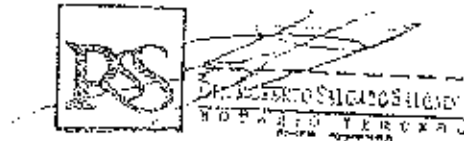


ROBERTO SALCADO SALCADO
NOTARIO PUBLICO
QUITO ECUADOR

Ata da Comissão Organizadora



Ata da Comissão Organizadora
do 1º Congresso Brasileiro de Física
Realizado em 1954, em São Paulo, SP.
Pelo Sr. JERSON FERREIRA ANDRADE, Diretor
geral do curso, e Sr. JERSON FERREIRA ANDRADE, Diretor
geral do curso.



Ata da Comissão Organizadora
do 1º Congresso Brasileiro de Física
Realizado em 1954, em São Paulo, SP.
Pelo Sr. JERSON FERREIRA ANDRADE, Diretor
geral do curso, e Sr. JERSON FERREIRA ANDRADE, Diretor
geral do curso.

COMISSÃO ORGANIZADORA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
DISTRITO DE QUITO

CIUDADANÍA N° 170953475-E

ANDRADE CARRERA DIEGO FERNANDO

15 DE 1987

ESTADO CIVIL

PROFESION

EMPLEADO

20/07/2007

2467697

ESTADOS UNIDOS

CIUDADANÍA

CONDOMINIO

PROFESION

EMPLEADO

20/07/2007

2467697

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0257 1709534752

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ANDRADE CARRERA DIEGO FERNANDO

PROFESION

EMPLEADO

QUITO

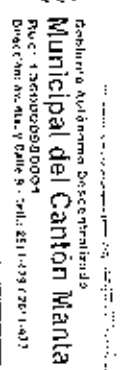
CANTON

CIRCUSCRIPCION 2

CENTRO VOTACION

CON BOLETO

2013



TITULO DE CREDITO No. 000264813

CÓDIGO CATASTRAL		AGE	ACTIVIDAD COMERCIAL	DIRECCIÓN	AND	CONTROL	TÍTULO Nº
1-1-31-02-303	690-47		\$12,136.20	REPT 12 VALLA 2009 - E-12-12	2012	106791	204635
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				C.C. / R.U.C.			
INVESTIGACIÓN BÁSICA 2005				0			
18/03/2014 12:20 - NOVOS VEREDORA				SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			
				IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE VENTAS			
CONCEPTO				VALOR PATRICAL	REDUCCIONES (+)		VALOR A PAGAR
Costa Rica Inc.							
IMPUESTO PSE-IBIC				\$ 31.07			\$ 31.07
Impuesto por venta				\$ 63.87			\$ 63.87
RENTAS 2011				\$ 8.38			\$ 8.38
VENIRABE PASA 2010				\$ 16.34			\$ 16.34
SOLAS VENTAS CARGO				\$ 124.27			\$ 124.27
176A DE SEGURIDAD				\$ 3.64			\$ 3.64
TOTAL A PAGAR							\$ 247.53
VALOR PAGADO							\$ 359.14
SALDO							\$ 111.61

~~CANCELLED~~

7-60
GRIFFIN LLOYD
GRILLER

Dr. Jorge Eduardo Méndez
General Director, Latin America
 World Bank



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rue: 13500003 20000
Dirección de: 4ta y 5ta 9 - Tel: 7611431 (341-417)

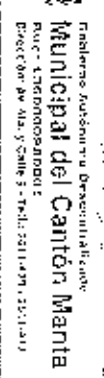
TITULO DE CREDITO No. 000204814

10/02/2013 11:39

FÓRMO CATASTRAL		Area	AVAILIO COMERCIAL				
1-1-91-02-000		680.40	\$ 421.126.00				
NOMBRE O RAZON SOCIAL			C.C./R.L.C.				
FEDECOMISO MANTA 2000			0				
10902013 11250 HOYOS VERONICA							
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY							
DIRECCION				AÑO	CONTROL	TITULO N°	
MZ-22 LT-2 MANTA 2000 II ETAPA				2013	104791	304814	
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES RESP. DE MEJORAS							
CONCEPTO				VALOR PARCIAL	REBENAFI RECAUDOS	VALOR A PAGAR	
Costa Judicial							
IMPUESTO PREDIAL				\$ 31.07	\$ 2.59	\$ 33.66	
Mejoras del Manta							
MEJORAS 2011				\$ 6.84		\$ 6.84	
MEJORAS 2012				\$ 23.47		\$ 23.47	
MEJORAS HASTA 2010				\$ 102.10		\$ 102.10	
SOLAR NO EDIFICADO				\$ 124.27		\$ 124.27	
TASA DE SEGURIDAD				\$ 18.64		\$ 18.64	
TOTAL A PAGAR						\$ 300.98	
VALOR PAGADO						\$ 300.98	
SALDO						\$ 0.00	

10/02/2013 12:30 HORTA VERONICA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
1-1-91-02-000
CONFIRMA 80 (COPRO DIO CATASTRAL 1220)
MANTA 2000 II



10:20:00 +1:38

CANCELADO
 11 15 50 X
 COPIES IN STOCK
 10/11/1964

[illegible]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Riobamba, Manta, Ecuador
Dirección: Av. 24 de Julio 1511-1513
Tel: 011-41211511-1511677

TITULO DE CREDITO No. 000204811

CÓDIGO CATASTRAL	ANEXO	AVAILLO	DIRECCION	SAO	CONTROL	TITULO N°
1-11-11-11-11-11	1301.40	545614.17	MZ.32 LT.2 MANITA 2009 II ETAPA	2010	104731	204811
NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.E. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
FEDECOMISO MANTA 2009	D	CONCEPTO				

10812013 12:30 HOYOS VERNONICA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBALANZO RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
Coste Judicial	\$ 16.31		\$ 16.31
IMPUESTO FRECUAL	\$ 103.05		\$ 103.05
Interes por mora	\$ 97.84		\$ 97.84
VELOCIDAD HASTA 2010	\$ 93.23		\$ 93.23
SOLAR NO EDIFICADO	\$ 3.21		\$ 3.21
TASA DE SEGURIDAD			
TOTAL A PAGAR			\$ 313.74
VALOR PAGADO			\$ 0.00
SALDO			\$ 313.74

CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

[illegible]

Mo. State Capital Building
Nelson Parker County Courthouse
Moultrie, Kansas



Bco Pichincha

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA NO: 2013-17-01-03-P-3274

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: BANCO PICHINCHA COMPAÑIA S.A. C.A. S.A.

A FAVOR DE: DIEGO FERNANDO ANDRADE CARRERA, T.T.

EL: 27 DE MARZO DEL 2013

PARROQUIA:

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 27 de MARZO de 20__

P.F.R.

Dirección: 80 de Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. R. Caluente - 3to. Piso
Telfax: 252-0274 / 252-8969 / 252-8336 / 250-0286
email: principal@notariatercerquito.com
Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado.



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO 2013-17-01-01-1 1214

PODER ESPECIAL

OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA

A FAVOR DE

Diego Fernando Andrade Carrera

Marly Alexandra Guzman Diaz.

Roberto Franco Chamha Quichimbo

Glenda Maria Icaza Aguirre

Patricio Israel Estévez Escobar y

Glenda Patricia Cedeño Salazar

CUANTIA: INDETERMINADA

DE 2 COPIAS

P.R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República de

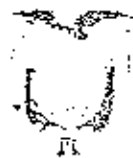
Ecuador, hoy día miércoles veintisiete (27) de marzo del dos mil trece

ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón

Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rosafuerte, 3to. Piso
Teléfono: 2520214 - 2528969 - 2558135 - 2500065
Email: principal@notariaterceraquito.com

Quito, comparece a otorgar el presente Poder Especial el Banco Pichincha Compañía Anónima, representado legalmente por el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, el compareciente es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe en cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas, a su cargo, sirvase insertar una en la que conste el siguiente **PODER ESPECIAL** contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE.** Comparece a otorgar el presente Poder Especial el Banco Pichincha Compañía Anónima, representado legalmente por el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Aurelio Fernando Pozo Crespo y con conocimiento del Presidente del Banco Pichincha C.A., confiere Poder Especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor de los señores Diego Fernando Andrade Carrera, Marly Alexandra Guzmán Díaz, Rober Franco Chamba Qulechimbo, Glenda María Icaza Aguirre, Patricio Israel Estévez Escobar y Glenda Patricia Cedeño Salazar para que individual o conjuntamente, a nombre y en representación del Banco, puedan realizar lo que se describe a continuación: **UNO.-** Comparezcan a todos los actos y suscriban los contratos que guarden relación con las compras de cartera bajo cualquier modalidad, y/o con arrendamientos mercantiles y, al efecto, de manera

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

especial los mandatarios quedan facultados para: a) Celebrar los contratos de compra venta de cartera bajo cualquier modalidad y arrendamiento mercantil. b) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente. c) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil. d) Suscribir los documentos relacionados al ejercicio de las opciones de compra. e) Celebrar prendas de cualquier tipo o hipotecas que caucionen las compras de cartera o arrendamientos mercantiles. f) Celebrar contratos ampliatorios y reformativos en general que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados. g) Adquirir bienes mueble o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario, así como vender los bienes muebles e inmuebles dentro del ejercicio de la opción de compra a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil. DOS.- Suscribir y aceptar. DOS UNO.- Los contratos de hipoteca, de prendas y otras garantías que se constituyan a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, así como suscribir y cancelar parcial o total tales garantías. DOS.DOS.- Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco Pichincha Compañía Anónima, incluyendo todo tipo de adendum, modificatorios a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios. TRES.- Los mandatarios pueden transferir mediante cesión o endoso según el caso por valor recibido, en garantía o en procuración o al cobro, según corresponda a favor de la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas C.T.H. Sociedad Anónima o de cualquier otra persona nacional o extranjera, en general, los contratos de préstamo y pagarés a favor y a la orden del poderdante, así como sus fianzas, privilegios e hipotecas, suscribiendo todo tipo de documento público y/o

Dr. Roberto Salgado Salgado
Notario Público
Ecuador

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas Edificio Rocafuerte 5to. Piso
Telefax: 2520714 - 2528967 2553338 2500096
Email: principal@notariaterceraquito.com

privado que tenga relación con estas operaciones, incluyendo notas de endoso y cesión, convenios marcos y sus respectivos anexos CUATRO.- Comparezcan a todos los actos y suscriban los contratos que a continuación se detallan: a) Contratos interbancarios; b) Contratos de reporto; c) Contratos de Forward y Derivados; d) Endoso o cesión de títulos valores negociados por Tesorería; e) Contratos Overnight; f) Contratos de fondos de inversión; g) Contratos de Obligaciones financieras; h) Garantías bancarias, advaneras, mandatarias, stand by, cartas de crédito domésticas; i) Endosos de conocimientos de embarque, guías terrestres y guías aéreas; j) Avals y aceptaciones bancarias, endosos de letras de cambio y títulos valores en general; k) Certificaciones sobre hechos o situaciones que por efectos de su función y cargo están bajo su conocimiento y responsabilidad; l) Documentos de comercio exterior de importación y exportación (DUI y FUE); m) Certificados de ahorro, depósito o inversión; n) Cualquier documento que se entregue a clientes en respaldo de productos de inversión y/o depósito; ñ) Cartas de garantía; o) Transferir valores a través de instrucciones escritas entre cuentas del Banco Pichincha; p) Contratos, solicitudes y demás documentos en los cuales se instrumenten operaciones de crédito y contingentes dentro del giro ordinario del negocio del banco; q) Celebración de contratos al otorgamiento de garantías por parte de los clientes a favor del Banco en respaldo de operaciones de crédito o aceptación de esas garantías (Convenios de pignoración, de prenda, registro de certificados pignoralados, etc.); r) Firma autorizada en cuentas corrientes en el Banco Central, y en otros bancos del país y corresponsales del exterior; s) Contratos de crédito o de facilidades crediticias que concede el Banco; t) Endoso por valor recibido, sin responsabilidad del Banco de documentos de crédito pagados por

Dr. Roberto Salgado Salgado



terceros; u) Endoso en devolución o cesión, sin responsabilidad del Banco, de títulos valores entregados en garantía de operaciones de crédito; v) Endoso o cesión, sin responsabilidad del Banco, de contratos de crédito y contratos de compra venta con reserva de dominio; w) Comunicaciones de autorización para que informe con debida anticipación, a la Superintendencia de Compañías, Bolsas de valores y representantes de obligacionistas, la intención del banco de colocar papel comercial dentro del programa de emisión de papel comercial u obligaciones, dentro de programas de emisión legalmente aprobados, con un detalle de la fecha, monto y plazo de las colocaciones efectuadas, así como los anexos correspondientes con las características de las nuevas emisiones; x) Para que puedan formular declaraciones juramentadas en la forma y solemnidad requerida para efectos del registro en el Banco Central del Ecuador de préstamos otorgados por instituciones del exterior a: Banco Pichincha C.A.; y) Intervención en las audiencias públicas que en la defensoría del pueblo se ventilen, así como también en las audiencias de mediación donde sea el Banco convocado; z) Firmar contratos, formularios y demás documentos para la desmaterialización de títulos valores emitidos por Banco Pichincha C.A. en Decevale (Depósitos Centralizado de Valores); y Depósitos Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE). CINCO.- Suscribir las comunicaciones que vayan dirigidas a los siguientes organismos públicos. UNO) Superintendencia de Bancos y Seguros; DOS) Defensoría del Pueblo, TRES) Función Judicial, CUATRO) Ministerio Público (Fiscalía), CINCO) Servicio de Rentas Internas, SEIS) Contraloría General del Estado, y, SIETE) Juzgados de Coactiva SEIS.- Suscribe el formulario del Servicio de Rentas Internas denominado "Declaración Informativa de Transacciones Exentas del Impuesto a la Salida de Divisas" SIETE.-

Jorge Washington E4 59 y Av. Amazonas, Edificio Roca fuerte, 5to. Piso
Teléfono: 2520214 - 2520969 - 2558336 - 2510066
Email: principal@notariaterceraquito.com

Realizar cuanta gestión sea necesaria y suscribir todo tipo de documento público o privado para el cobro de los certificados, inversiones y cualquier otro título valor que el Banco Pichincha Compañía Anónima posea en las instituciones del Sistema Financiero Nacional o en Bancos e Instituciones del extranjero con representación en el País así como aquellas que el Banco Pichincha Compañía Anónima tenga a su favor en las instituciones en liquidación administradas por cualquier otra Institución del Sistema Financiero Nacional. **OCHO.-** Suscribir las cartas compromiso de pago que se generan producto de los créditos aprobados con garantía hipotecaria en el Banco Pichincha Compañía Anónima. **NUEVE.-** Firmar en las solicitudes/aperturas de Cuentas de ahorros compatriota (España), y Microcréditos. **DIEZ.-** Firmar toda documentación refrenda al proceso convencional de enajenación de bienes, contemplado en contratos de fideicomiso mercantil de garantía. **TERCERA.- PLAZO:** El plazo de este poder es indefinido, sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha C.A. podrá revocarlo en cualquier momento. Este poder no deberá ser considerado insuficiente. **CUARTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera el otorgamiento de otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. Los apoderados están obligados a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerán el mandato mientras sean funcionarios del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se halla firmada por el Doctor Gonzalo Orellana Sáenz, con matrícula profesional número dos mil seiscientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados Pichincha. Para la

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos
legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí,
el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido firmando conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

-POR: BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA

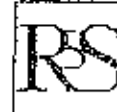
(R) AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

[Handwritten signature]
C.C.



[Handwritten signature]
Ab. Jorge Gutiérrez Méndez
Notario Público en el Ecuador
Ecuador

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 - 2528989 - 2558336 - 2500666
Email: principal@notariaterceraquito.com



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y
NUEVE (4049)

QUITO, 17 DE MAYO DEL 2012



PROTOCOLIZACION

DE

NOMBRAMIENTO

DE

GERENTE GENERAL

OTORGADO POR:

BANCO PICHINCHA C. A.

A FAVOR DE:

SEÑOR AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

CUANTIA: INDETERMINADA

DE: 120 COPIAS



BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 11 de abril del 2012

Señor:
ALRELIO FERNANDO POZO CRESPO
Presente

De mi consideración:

Me es grato participar que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de abril del 2012, tuvo el acierto de reelegir, fundamentado en el Art. 36 numeral 5 del Estatuto social, Gerente General del Banco Pichincha C.A., por el periodo de un año. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido este periodo, hasta ser legalmente reemplazado de acuerdo con la Ley.

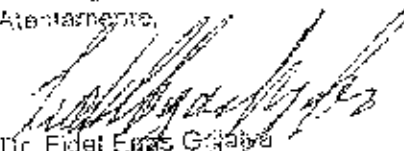
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46 al 50, así como en los 53, 55, 56 y 57 del Estatuto social del Banco Pichincha C.A. En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted, al igual que el Presidente Adjunto, tendrán individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación y los Gerentes a quienes el Comité Ejecutivo, a pedido del Gerente General, les nombre con dicha facultad.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, el Directorio debe llamar al Presidente Adjunto a reemplazarlo, de acuerdo con el artículo 45 numeral 5 del estatuto social, en concordancia con el artículo 50 numeral 12, ídem.

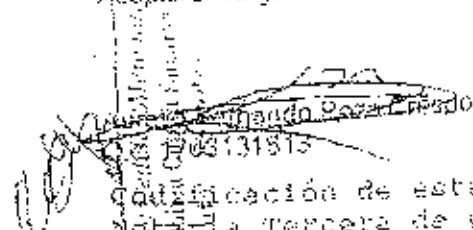
Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906 - Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, # 4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37. Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A." escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3º de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 6 de agosto del 2006.

Con tal motivo, le expreso mi mas sincera felicitación y la complacencia de continuar con su inteligente y decidida participación en la actividad del Banco.

Atentamente,


Dr. Fidel Egas Gajardo
Presidente del Banco Pichincha C.A.
y del Directorio

Aceptó el cargo.- Quito, 11 de abril del 2012


Alrelío Fernando Pozo Crespo
C.I. 03131813
Quito, 11 de abril del 2012
Notaría Pública
Notario: [Firma]

Quito, 11 de abril del 2012
Notaría Pública
Notario: [Firma]

CESTA DE VINO...
De UNO...
sucesos notorio...
de lo cual se...
Quito



12-3 ABR 2012
Dr. Roberto Salazar Salazar
NOTARIA TERCERA
Quito Ecuador



BLANCO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 6499 del Registro

Membranillas Folio N° 143

Quito, 3 15 MAY 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
TERCERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del BANCO PICHINCHA
C.A. con esta fecha y en TRES FOJAS (tres), protocolizo en el
registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera del Cantón Quito,
EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, otorgado por
BANCO PICHINCHA C.A. a favor de SEÑOR AURELIO FERNANDO
POZO CRESPO - Quito diecisiete de mayo del dos mil doce -



DA ROBERTO SALCADO SAGGADO
NOTARIO TERCERA

Dr. Jorge Cárdeno Menéndez
Notario Público Contador Encargado
Mañana Bonifaz

Dir. Jorge Washington E4-85 y Av. Amazonas Edif. Ecuadorino, 1º piso
Telfax: 252 0214 • 252 2969 • 255 4336 • 250 6030
correo_principal@notariaterceraquito.com

Dr. Roberto Salgado Salgado

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL POR EL BANCO
PICHINCHA C.A., A FAVOR DE SEÑOR AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO **MARGINADO**

En la ciudad de QUITO, a los 12 días del mes de JUNIO, de mil novecientos ochenta y siete, El que suscribe, Jefe de la Oficina de Registro Civil, en presencia de los señores (los) matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAVENTE: LAURELIA EUGENIA POZO CRESPO
QUITO-PICHINCHA, el 21 de 1960, de nacionalidad ECUATORIANA
Nuestro: ESTUARDO POZO CRESPO, con Cédula de Identificación N° 17012101-3, domiciliado en QUITO
Estado civil: SOLTERO, hijo de DONALDO POZO
NANCY CRISTINA
NANCY MAYOLE DÍAZ GARCÍA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAVENTE:
QUITO-PICHINCHA, el 21 de 1960, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE
Cédula N° 17027500-4, domiciliado en QUITO, de estado civil SOLTERO
Nuestro: ALEXIS PRADO
NANCY CONTRERAS
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO, FECHA: 13 DE JUNIO DE 1987
Este matrimonio se celebró en la ciudad de QUITO, a los 13 días del mes de JUNIO, de mil novecientos ochenta y siete.

OBSERVACIONES.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

4.7.2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA

000004375101

RECEBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
QUITO-PICHINCHA
4.7.2011
Jefe de la Oficina de Registro Civil
[Firma]

RAZON: Por Sentencia de Divorcio DEL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITA, 13 de Abril del 2011, se declara DISUELTO el vínculo matrimonial que existió entre ARCELIO FERNANDO POZO CRESPO y NANCY HAYDEE PROANO DOMINGUEZ. Documento que se archiva con el No. 2011- 2300. QUITA, 1 de Julio del 2011 /fr-

Letra de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Código de Familia, se declara por el presente.

Letra de Oficina

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante el NOTARIO TIGGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITA de fecha, 21 de Diciembre del 2010, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ARCELIO FERNANDO POZO CRESPO y NANCY HAYDEE PROANO DOMINGUEZ. Documento que se archiva con el No. 2011- 33. QUITA, 19 de Enero del 2011 /fr-

Letra de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGENACIONES

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON QUITA
acuerdo con lo establecido en el artículo 161 del Código de Familia, se declara por el presente.
Fecha del presente documento: 17 de Agosto del 2012
Quitá a 17 AGO 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

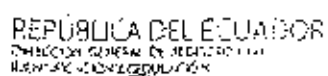
2011

4.7.2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

000004375101





សម្រាប់ ៖ ឈ្មោះប្រាជ្ញា

170213181.3

POZO CARLOS
SANTO DOMINGO

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

DATE: 11-1-78
TO: SAC, NEW YORK
FROM: SAC, NEW YORK
SUBJECT: [REDACTED]

[illegible]

உதாரணம்:

بسم اللہ الرحمن الرحیم

Attest: *[Signature]*
 Notary Public, Chancery Department
 Houston, Texas

Quito, 18 de febrero del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor Shiro Chopo Areche Tarancho 7-038361-3,
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 7-038361-3,
tanto privado como público, y que suscribe al certificado de votación.

Este documento debe ser anejado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies válidas del proceso electoral.

El presente continuado en...

Atentamente,

SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Eduardo Muñoz Barzueña
0002135



ROGERIO SALCEDO SALCEDO
FOLIO 157270
Quito, Ecuador

CERTIFICADO. Que la copia fotostática que antecede y que deriva de CINCO (cinco) folios, sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fe.
Quito, 27 MAR 2013

Elaborado y firmado en Bogotá

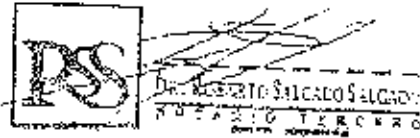
Señor don JUAN DE LOS RIOS, apoderado de...

Compañía de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia

por BANDO N.º 1000 del 12 de Mayo de 1924

LUISO FERNANDEZ ANDRADE, abogado

afiliado y habilitado en el Ministerio de Fomento



Q.
 Sr. don Juan de los Rios
 Natural de Bogotá, Capital de la República
 Cante - Lemador

DIARIA TERCERA

Quito, 17 de agosto de 2009.

Señor
MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, reunida el diecisiete de agosto de dos mil nueve, ha sido designado a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en el artículo trigésimo primero de Estatuto Social de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social, otorgada con fecha catorce de junio del año dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veintiuno de julio de dos mil cuatro.

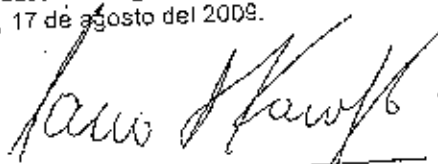
La Compañía se constituyó bajo la denominación de Invescorpvalores S.A. Casa de Valores, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, posteriormente cambió su denominación a Invescorpsecurities S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Edgar Terán Granda, el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de octubre del mismo año, la compañía Invescorpsecurities S.A. Casa de Valores cambió su denominación por la de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, modificó su objeto social de Casa de Valores por el de Administradora de Fondos y Fideicomisos, aumentó su capital social, y reformó y codificó su Estatuto Social.

Atentamente,


Juan Carlos Arias Velasco
PRESIDENTE

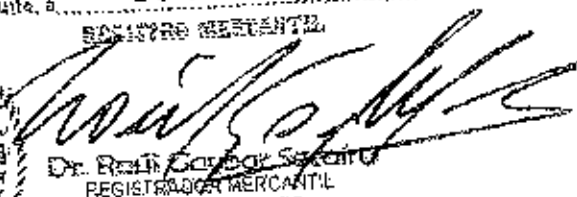
ACERTACIÓN. Yo, Marco Karolys Cordovez, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de Gerente General de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos y agradezco la designación.
Quito, 17 de agosto del 2009.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11271 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140
Quito, a 29 SET. 2009


MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ
CC. 170803060-4



REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Corrajo Salazar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREGIACIÓN

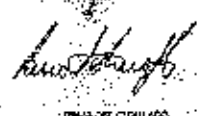
CECULA No. 1788030604

CIUDAD: QUITO
APELLIDOS Y NOMBRES: KAROLYS CORDOVEZ MARGO ARTURO
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-10-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casado
VERONICA D. BURBANO LUNA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR E43432444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: KAROLYS MARCO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CORDOVEZ MARIA AMERICA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-02-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-07

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
020-0289 1708030604
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDIAL
KAROLYS CORDOVEZ MARGO ARTURO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA QUITO CUNZAYA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
VELEZ VELEZ
LADY ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANABI
MANABI
FECHA DE NACIMIENTO 1877-02-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 130637568-2




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
VELEZ RAMIREZ MANUEL SALVADOR
APellidos y Nombres de la Madre
VELEZ JUAREZ GLADYS ZITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABI
2013-07-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-12

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V444314442

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FAMILIA DEL ECUADOR



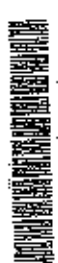

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
018-0161 **1306375682**
NÚMERO DE CERTIFICADO
VELEZ VELEZ LADY ELIZABETH

MANABI
PROVINCIA
MANABI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LOS ESTEROS
2
ESTEROS
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




COPIA

VIPA

VÍAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.

Manta, Octubre 01 del 2013
OFICIO M-138-13

Señora
Lady Vélez Vélez
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Una vez que el Banco Pichincha concluyó sus procesos internos y finalmente extendió la respectiva Cancelación Parcial de Hipoteca aplicable al Lote de terreno No. 2 de la Manzana No. 22 de la Urbanización Manta 2000, la Compañía Fideval S.A. como Administradora del Fideicomiso Manta 2000 extendió la respectiva Minuta de Compra-Venta sobre el referido lote de terreno, directamente a su nombre en calidad de Comprador.

Consecuentemente, adjunto al presente tenemos a bien remitir los originales de las respectivas Minutas de Cancelación Parcial de Hipoteca y Transferencia de Dominio a su nombre, con la finalidad de que sobre la base de estos documentos se elabore la correspondiente ESCRITURA ÚNICA, misma que será suscrita conjuntamente por el Sr. Diego Fernando Anzures Carrera, como Apoderado Especial del Banco Pichincha C.A., y por el Sr. Marco Arturo Karolys Cordóvez, como Gerente General de Fideval S.A., y por Usted, en su condición de Comprador.

Para el efecto, solicitamos que una vez que se cuente con la respectiva Matriz de esta Escritura Única, se sirva comunicarnos para recibir las Firmas correspondientes.

Dejamos de manifestar nuestras disculpas por el desfase que se registró en la entrega de esta documentación, misma que conforme en su momento lo señalamos se originó en circunstancias ajenas a nuestra responsabilidad.

Sin más nos suscribimos.

Atentamente,

Giovanni Pantaloni Borda
GERENTE VIPA S.A.

Cc. Archivo

08-10-2013
10 H 27.

Al Sr. Diego Fernando Anzures Carrera
Administrador del Fideicomiso Manta 2000
Banco Pichincha C.A.
Manta

Catalina Aldaz N° 34 - 131 y Av. Portugal
Edificio La Suiza oficina N° 401
Teléfax: (02) 3 331573
2443115 - 2275064
vipaquito@vipa.com.ec
Casta: 17 - 01 - 2152 - QUITO

www.vipa.com.ec

Calle M1 y Av. 24 esquina
Teléfax: 2622-306
2622-252 - 2621-689
vipamanta@vipa.com.ec
Casta: 13 - 05 - 4793 - MANTA

Quito, 17 de agosto de 2009.

Señor
MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ
Presente.-

De mi consideración:

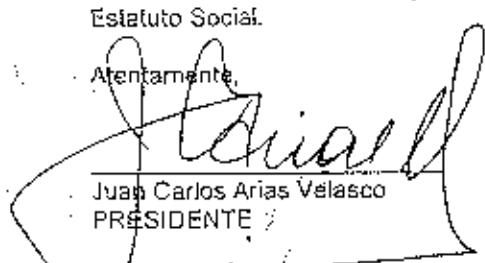
Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, reunida el diecisiete de agosto de dos mil nueve, ha sido designado a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **CINCO AÑOS**, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en el artículo trigésimo primero de Estatuto Social de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social, otorgada con fecha catorce de junio del año dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veintiuno de julio de dos mil cuatro.

La Compañía se constituyó bajo la denominación de Invescorpvalores S.A. Casa de Valores, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, posteriormente cambió su denominación a Invescorpsecurities S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Edgar Terán Granda, el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de octubre del mismo año, la compañía Invescorpsecurities S.A. Casa de Valores cambió su denominación por la de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, modificó su objeto social de Casa de Valores por el de Administradora de Fondos y Fideicomisos, aumentó su capital social, y reformó y codificó su Estatuto Social.

Atentamente,


Juan Carlos Arias Velasco
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN. Yo, Marco Karolys Cordovez, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de Gerente General de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos y agradezco la designación.

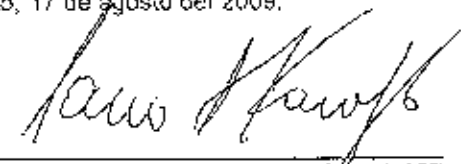
Quito, 17 de agosto del 2009.

Con esta fecha queda inscrito el presente

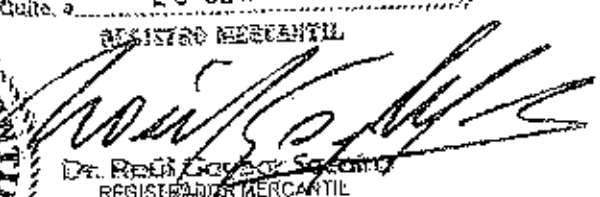
documento bajo el No. 11271 del Registro

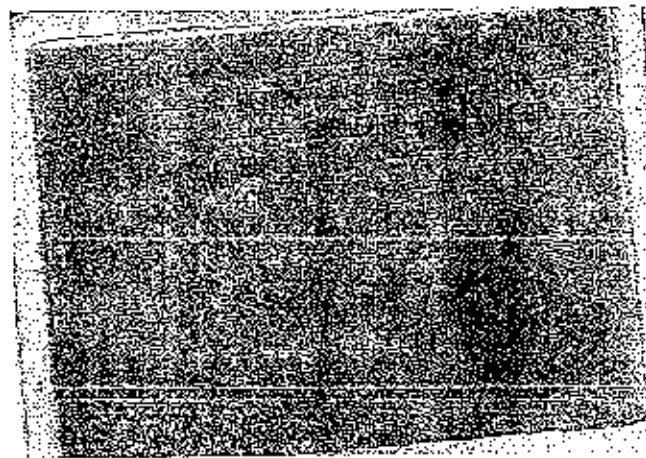
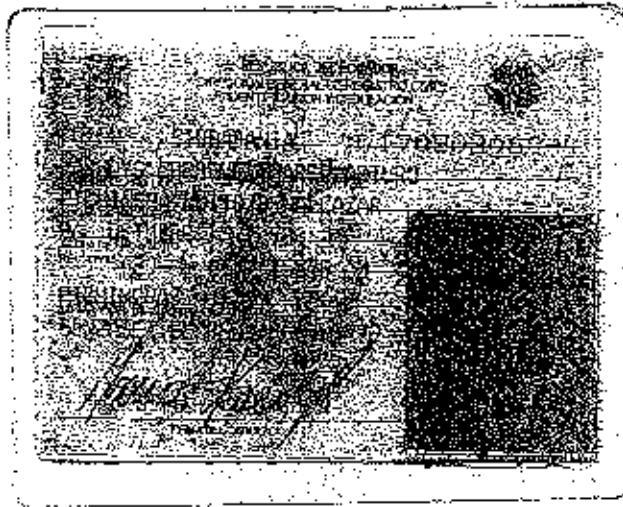
de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 29 SET. 2009


MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ
CC 170803060-4




Dr. Raúl Govea Soriano
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

351-0292
NUMERO

1708030604
CECULA

KAROLY CORDOVEZ MARCO ARTURO

PROVINCIA
GUAYAS
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

Stamps and signatures
F. PRESIDENCIA DE LA JUSTA

Vertical text on the right side of the certificate

Vertical text on the far right side of the page

Handwritten notes at the bottom left

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDEXA 170803060-4

CIUDADANO

APELLIDOS Y NOMBRES
KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO

FECHA DE NACIMIENTO
1972-10-28

NACIMIENTO EN QUITO

SEXO - M -

ESTADO CIVIL - Casado

VERONICA D BORBANO LUNA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

E43482444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KAROLYS MARCO VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVEZ MARIA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-07

BOLETA DE VOTO

FORMA DEL COTIZADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020

020-0289

170803060-4

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDEXA

KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CUMBAYÁ

BARIO

ZONA

PRESENCIA DE LA VOTANTE

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792003105001
RAZON SOCIAL: FIDELCOMISO MANTA DOS MIL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FIDELVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
CONTADOR: BARRIGA RUIZ MARIA ELENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/09/2005 FEC. CONSTITUCION: 05/09/2005
FEC. INSCRIPCION: 13/09/2005 FECHA DE ACTUALIZACION: 26/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES (A): ADMINISTRACION DE FONDOS A TERCEROS

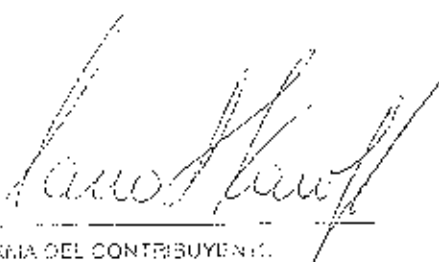
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-593
Intersección: FRANCISCO SALAZAR Edificio: PLAZA 2000 Oficina: M2 Referencia ubicación: FRENTE AL WORLD TRADE CENTER Teléfono Trabajo: 022545300 Email: mbatagay@fideval.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 061031 al 071 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL CERRADOS: 0


Firma del Contribuyente

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Usario: FIDELCOMISO MANTA DOS MIL Lugar de emisión: QUITO/AE2 N22-57 Y Fecha y hora: 26/05/2013 11:22:56
Página 1 de 2

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792003105001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MANTA DOS MIL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	05/09/2005
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS A TERCEROS.						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-593 Intersección:
FRANCISCO SALAZAR Referencia: FRENTE AL WORLD TRADE CENTER Edificio: PLAZA 2000 Oficina: N2 Teléfono Trabajo:
022945300 Email: mbarriga@fideval.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CPPUENTE Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 28/05/2013 11:22:58

ESTAS 22 PÁGINAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *Ej*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL.
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **CUARTO** TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NUMERO: 2013.13.08.09.04.P7239. **DOY FE.** *Ej*



Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Montalvo
Montalvo - Ecuador